



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro

### **Investigación de la Paternidad No. 50001-31-10-001-2018-00452-00**

Demandante: Mercy García Gutiérrez

Demandados: Jhonatan Sneider Roa Camacho y otros  
herederos del causante Ramiro Antonio Roa Barreto

Teniendo en cuenta que el joven Jhonatan Sneider Roa Camacho a la fecha es mayor de edad, requiérasele para que concorra al proceso confiriendo poder a un abogado, con el fin de que continúe ejerciendo su defensa técnica, en razón a que su progenitora ya no lo puede representar legalmente.

No se accede a fijar fecha para la toma de muestras para la prueba de ADN hasta tanto no se obtenga respuesta por parte de la Comisaría de Familia de Paratebueno–Cundinamarca y del Cementerio de esa localidad.

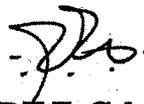
Se reitera al señor abogado Yilver Andrés Baquero Umaña que la lentitud en el adelantamiento del proceso, obedece a la escasa actividad de su parte, pues tratándose de un proceso que no es digital; esto es, se encuentra en físico, debe concurrir al juzgado personalmente para retirar los oficios de los requerimientos y radicarlos ante las entidades de las cuales no se ha recibido respuesta.

Por secretaría, elabórese nuevamente el oficio dirigido a la Comisaría de Familia de Paratebueno–Cundinamarca, tal como se ordenó en auto de fecha 28 de octubre de 2022, informando que además se deberá verificar que correspondan al señor Ramiro Antonio Roa Barreto(*q.e.p.d.*), quien se identificaba con cédula de ciudadanía 4.130.333 y no a un homónimo. Con la comunicación, envíese copia de los folios 84, 90, 92 y 93.

Elabórese también requerimiento a la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús-Cementerio Municipal de Paratebueno-Cundinamarca.

Adviértasele a la parte actora que deberá estar pendiente de los oficios y proceder a retirarlos y radicarlos ante las entidades correspondientes, así como de las respuestas que aquellas emitan.

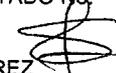
Notifíquese,



**PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA**

Juez

(2)

 <b>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</b>
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>006</u> de <u>26</u> de <u>01</u> 2024
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ  Secretaria